

0079-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San

José, a las trece horas con seis minutos del veintiuno de enero de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNION LIBERAL en el cantón PARAISO de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Unión Liberal celebró en forma virtual el día veintidós de diciembre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de Paraíso, de la provincia de Cartago, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN PARAISO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
302040191	MIGUEL RAMIREZ LORIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
302330711	MARTA DEYANIRA MORALES GAMBOA	SECRETARIO PROPIETARIO
112270807	PAOLA ASTUA RAMIREZ	PRESIDENTE SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
302040191	MIGUEL RAMIREZ LORIA	TERRITORIAL
302330711	MARTA DEYANIRA MORALES GAMBOA	TERRITORIAL
112270807	PAOLA ASTUA RAMIREZ	TERRITORIAL

Prevenición: Los nombramientos de Luis Granados Bermúdez, cédula de identidad 304390114, como tesorero propietario y como delegado territorial propietario; José Chaves Aguilar, cédula de identidad 304200383, como secretario suplente y delegado territorial propietario; Sandra Isabel Montoya Ramírez, cédula de identidad 900790214, como tesorera suplente y delegada territorial suplente; Rodolfo Gerardo Mora Solís, cédula de identidad 107690550, como fiscal propietario; Carmen Machado Cortés, cédula de identidad 302890848, como fiscal suplente; Marco Jafet Mora Gamboa, cédula de identidad 402410956, como delegado territorial suplente y Xinia Isabel Coto Solano, cédula de identidad 302780008 como delegada territorial suplente, fueron realizados en ausencia. De conformidad al artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las

Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, se le hace el apercibimiento al partido político Unión Liberal para que presente las cartas de aceptación a dichos puestos, caso contrario deberá celebrar una nueva asamblea cantonal en Paraíso y designar los cargos vacantes.

En consecuencia, se encuentran pendientes los puestos de tesorero propietario, secretario suplente, tesorero suplente, fiscal propietario, fiscal suplente, dos delegados territoriales propietarios y tres delegados territoriales suplentes, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012) y con inscripción electoral de conformidad con el artículo ocho del reglamento referido, en el caso de los delegados territoriales.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa.

C.: Exp. n.º 316-2019, partido Unión Liberal
Ref., No.: 0053, 0106-2021